

EXPTE. Nº: 449/17

ASUNTO: 6ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL O.A.M 2017 DEL TIPO GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, (B.O.E de 22 de diciembre) y en el apartado 4º de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, la economista que suscribe emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Que es objeto del presente expediente la tramitación y su consiguiente aprobación de la 6ª Modificación de Créditos del Presupuesto de este O.A.M. 2017 por Generación de Créditos por Mayores Ingresos, como consecuencia de la subvención que la Diputación de Valencia ha concedido a este O.A.M., cuya finalidad es la de financiar parte de la programación general de la Orquesta de Valencia para la temporada Verano – Otoño 2017, que tenga que soportar este O.A.M.

SEGUNDO.- Que la proposición de crédito que se propone es del tipo **“Generación de Crédito por Ingresos”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 a) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 43.1 a) de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, que es de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal, en cuanto prescribe que:

“Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en aplicaciones previamente existentes o de nueva creación, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos”.

TERCERO.- Que en el artículo 43.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se dispone que:

“En las Bases de Ejecución del Presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.”

En este sentido, en la Base 6º de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M., se establece que:

“En el caso de ingresos generados por transferencias no previstas, o por transferencias otorgadas en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos, su incorporación al Presupuesto deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Existencia de documento acreditativo en el que se reconozca a este O.A.M. el derecho a la recepción del ingreso, o la existencia de compromiso firme de aportación” (apartado 4 de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia y artículo 44.a) del R.D. 500/90, de 20 de abril).

En relación con el referido compromiso firme de ingreso, el artículo 45.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece que:

“Que dicho compromiso es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada”.

En cumplimiento con lo exigido anteriormente, se incorpora al presente expediente el compromiso firme de aportación mediante copia del anuncio del B.O.P. por la que se aprueba la concesión provisional de subvenciones de la Diputación de Valencia, haciendo referencia al O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, como Doc. Nº1, y copia del anuncio del B.O.P publicado el día 3 de noviembre de 2017 por la que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, como Doc. Nº2).

b) “Informe favorable de la Intervención Delegada en el que se especifique el concepto presupuestario para recoger esos mayores ingresos y la partida de gastos correspondiente afectada por la mayor disponibilidad” (apartado 4 de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia en concordancia con la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. para el año 2017), para lo cual se deberán remitir las presentes actuaciones al mismo.

El importe de la generación de créditos por mayores ingresos será por la diferencia entre lo previsto inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2017 del O.A.M. y las previsiones definitivas del citado ejercicio, teniendo en cuenta exclusivamente la subvención concedida en este ejercicio, ya que en el subconcepto 461.00 del Estado de Ingresos se reconocieron derechos correspondientes a la subvención del ejercicio 2016 por 57.500,00 €.

Por todo lo expuesto anteriormente el crédito originado en dicha modificación será por importe de:

ALTA EN INGRESOS:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2017/461.00 "De Diputación, Consejos o Cabildos"	37.500,00.-€
TOTAL ALTAS	37.500,00.-€

ALTA EN GASTOS:

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
2017/330/227.10 "Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Orquesta"	18.750,00.-€
2017/330/227.09 "Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Palau"	18.750,00.-€
TOTAL ALTAS	37.500,00.-€

c) "Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por la Presidencia, del O.A.M., donde se incluyan los siguientes extremos:

1.- Aceptación de los mayores ingresos concedidos, y

2.- Aprobación de la oportuna Modificación de Créditos para incorporar al Presupuesto los correspondientes conceptos de ingreso y partidas de gasto".

CUARTO.- Que la competencia para la aprobación de la presente Modificación de Créditos, corresponde a la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. en relación con lo establecido en el apartado 4 de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, debiéndose dar cuenta de la Resolución que se adopte al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en la referida Base 10ª, se dará comunicación a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia.

QUINTO.- Que procede remitir el presente expediente a informe de la Intervención Delegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. en relación con lo establecido en el apartado 4 de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/07, de 2 de noviembre, la Intervención Local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones presupuestarias.

Valencia, 17 de noviembre de 2017

LA ECONOMISTA DEL O.A.M.



O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA
CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA

Fdo.: Amparo Brull Andreu

**Excel·lentíssima Diputació Provincial de València
Àrea de Cultura**

Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre aprovació de l'acord de resolució provisional de la convocatòria de concessió de subvencions a entitats locals, per a projectes generals de música clàssica d'orquestra, de cambra i de piano 2017.

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación del acuerdo de resolución provisional de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades locales, para proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano 2017.

ANUNCI

La Junta de Govern de la Diputació de València, en sessió celebrada el 26 de setembre de 2017, va aprovar l'Acord de resolució provisional de la convocatòria de concessió de subvencions a entitats locals, per a projectes generals de música clàssica d'orquestra, de cambra i de piano 2017, amb el següent tenor literal:

«Donat compte de l'expedient instruït pel Servei d'Assistència i Recursos Culturals (SARC), amb vista a l'aprovació de la proposta de resolució provisional de concessió de subvencions de la Diputació de València a entitats locals, per a projectes generals de música clàssica d'orquestra, de cambra i de piano 2017.

Atés que les bases reguladores van ser aprovades per Acord del Ple de 18 d'abril de 2017 i publicades en el BOP el 21 d'abril de 2017. La convocatòria i el pressupost es van aprovar per Acord de la Junta de Govern de 16 de maig de 2017, l'extracte del qual es va remetre a la Base de Dades Nacionals de Subvencions i es va publicar en el BOP del dia 1 de juny de 2017.

Atesa la proposta de concessió provisional de subvencions que formula la Comissió de Valoració del SARC.

Vist l'informe previ de fiscalització de 20 de setembre de 2017 i que hi ha suficient cobertura pressupostària.

S'ACORDA

Primer. Aprovar la proposta de resolució provisional de concessió de subvencions de la Diputació de València a entitats locals, per a projectes generals de música clàssica d'orquestra, de cambra i de piano 2017, que es relacionen en els annexos I, II i III, que degudament autenticats pel secretari general, figuren en l'expedient, especificant les quanties a cada Ajuntament i Organisme Autònom.

Segon. Disposar la despesa total de les subvencions que ascendix a la quantitat de 77.500 euros, que es faran efectius a càrrec de les aplicacions pressupostàries següents: 20.000 euros en l'aplicació 301 334.03 462.00 i 57.500 euros en l'aplicació 301 334.03 462.01 del Pressupost de Despeses de 2017.»

Tercer. Publicar este Acord en el BOP i en www.sarc.es i concedir als interessats un termini de deu dies per a presentar al·legacions.»
València, 27 de setembre de 2017.—El secretari general, Vicente Boquera Matarredona.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo de resolución provisional de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades locales, para proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano 2017, con el siguiente tenor literal:

«Dada cuenta del expediente instruido por el Servicio de Asistencia y Recursos Culturales (SARC), en orden a la aprobación de la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones de la Diputación de Valencia a entidades locales, para proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano 2017.

Atendido que las bases reguladoras fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de 18 de abril de 2017 y publicadas en el BOP el 21 de abril de 2017. La convocatoria y el presupuesto se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017, cuyo extracto se remitió a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicó en el BOP del día 1 de junio de 2017.

Atendida la propuesta de concesión provisional de subvenciones que formula la Comisión de Valoración del SARC.

Visto el informe previo de fiscalización de 20 de septiembre de 2017 y que existe suficiente cobertura presupuestaria.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones de la Diputación de Valencia a entidades locales, para proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano 2017, que se relacionan en los anexos I, II y III, que debidamente autenticados por el secretario general, figuran en el expediente, especificando las cuantías a cada Ayuntamiento y Organismo Autónomo.

Segundo. Disponer el gasto total de las subvenciones que asciende a la cantidad de 77.500 euros, que se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 20.000 euros en la aplicación 301 334.03 462.00 y 57.500 euros en la aplicación 301 334.03 462.01 del Presupuesto de Gastos de 2017.»

Tercero. Publicar este Acuerdo en el BOP y en www.sarc.es y conceder a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones.»

Valencia, 27 de septiembre de 2017.—El secretario general, Vicente Boquera Matarredona.

ANNEX I

CIF	AJUNTAMENT	PROJECTES GENERALS DE MÚSICA CLÀSSICA 2017	IMPORT CONCEDIT
P4602500C	ALFARA DEL PATRIARCA	FESTIVAL DE MÚSICA HOMENATGE MESTRE PALAU 2017	2.750 €
P4602900E	ALGEMESÍ	PROGRAMACIÓ MÚSICA CLÀSSICA 2017	3.466 €
P4601700J	ALZIRA	FESTIVAL INTERNACIONAL SPANISH BRASS ALZIRA 2017	5.147 €
P4618600C	ONTINYENT	PROGRAMACIÓ CICLE DE CONCERTS ORQUESTRA SIMFÓNICA CAIXAONTINYENT 2017	2.972 €
P4619600B	PICASSENT	PROJECTE DE MÚSICA CLÁSICA DE ORQUESTRA, DE CAMBRA I DE PIANO	2.498 €
P4614700E	XÀTIVA	II CICLE DE CONCERTS AMADEUS XÀTIVA	3.167 €
			TOTAL 20.000 €

ANNEX II

CIF	ORGANISME AUTÒNOM	PROJECTES GENERALS DE MÚSICA CLÀSSICA 2017	IMPORT CONCEDIT
P9625223D	PALAU DE LA MÚSICA DE VALÈNCIA	PROGRAMACIÓN GENERAL PALAU Y ORQUESTRA TEMPORADA 2017	57.500 €
			TOTAL 57.500 €

ANNEX III

CIF	AJUNTAMENT	PROJECTES GENERALS DE MÚSICA CLÀSSICA 2017	MOTIU DE LA DESESTIMACIÓ
P4601000E	ALBALAT DELS TARONGERS	MUSIKESTTIU 2017	Clàusula sexta, no aconsegueix els 15 punts de valoració
P4613000A	FONT DE LA FIGUERA, LA	II FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CAMBRA "EN CLAU DE SOL"	Clàusula sexta, no aconsegueix els 15 punts de valoració
P4610500C	QUARTELL	28 MUSICA A LA TARDOR QUARTELL 2017	Clàusula sexta, no aconsegueix els 15 punts de valoració
P4623600F	SOT DE CHERA	MOMENTOS MUSICALES 2017	Clàusula sexta, no aconsegueix els 15 punts de valoració
P4620500A	POBLA LLARGA, LA	PROGRAMA CULTURAL MUSICA CLASICA 2017	Clàusula tercera, no inclou un mínim de 4 concerts de música interpretada per orquestra, música de cambra o piano
P4620400D	POBLA DE VALLBONA, LA	I CICLE DE CONCERTS DE MÚSICA CLÀSSICA I DE CAMBRA	Clàusula tercera, no inclou un mínim de 4 concerts de música interpretada per orquestra, música de cambra o piano

Nº Expediente 449/17

Nº Resolución

610/17

Vista la propuesta de la 6ª Modificación de Créditos del tipo "Generación de Crédito por Ingresos" originado por la subvención para proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano 2017 efectuada por la Diputación de Valencia al Presupuesto del O.A.M. "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia" del 2017; visto el informe favorable emitido por la Intervención Delegada, la Presidenta Delegada, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal en concordancia con lo establecido en el apartado 4º de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia del 2017, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aceptar los mayores ingresos generados en concepto de la subvención de la Diputación de Valencia para financiar proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano 2017 por importe total de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (37.500,00.-€)**.

SEGUNDO.- Aprobar la Sexta Modificación de Créditos del Presupuesto del O.A.M. "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia" 2017, por Generación de Crédito por importe total de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (37.500,00.-€)**. Ingresos como consecuencia de la Subvención de la Diputación de Valencia para financiar proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano 2017 para financiar las aplicaciones presupuestarias **2017/330/227.10 "Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Orquesta"** y **2017/330/227.09 "Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Palau"** con el siguiente detalle:

ALTA EN INGRESOS:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2017/461.00 "De Diputación, Consejos o Cabildos"	37.500,00.-€
TOTAL ALTAS	37.500,00.-€

ALTA EN GASTOS:

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
2017/330/227.10"Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Orquesta"	18.750,00.-€
2017/330/227.09"Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Palau"	18.750,00.-€
TOTAL ALTAS	37.500,00.-€

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración del O.A.M.

CUARTO.- Remitir copia de la presente Modificación de Créditos a la Intervención General del Ayuntamiento (Intervención Delegada), de conformidad con lo establecido en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. "Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia" 2017.

Valencia

Por la economista del O.A.M

Conforme

Fdo.: Amparo Brull Andreu

Fdo.: José Manuel García Nestares

Aprovada l' anterior proposta

28 NOV. 2017

Ante mí: El Secretario
Davant Meu: El Secretari

La Presidenta

Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca

Fdo.: Glòria Tello Company

